



Ayuntamiento de Cobisa

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2018.

SR. PRESIDENTE:

D. Félix Ortega Fernández

SRES. CONCEJALES

ASISTENTES:

Don Ángel Benito Joaristi

D. Ana María López Pinar

**D. María Soledad Núñez
Jiménez**

SRA. SECRETARIA:

D^a María Gallego Gómez

En la localidad de Cobisa, siendo las quince horas y doce minutos del día 16 de octubre de 2018, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, procediendo a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al desarrollo de la sesión, tal y como se expresa a continuación.

1º) APROBACION ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes el acta de la sesión anterior.

2º LICENCIA OBRAS:

LICENCIAS DE OBRA MENOR

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	INFOR TÉCNICO	OBSER TCOS	OBRA
22/08/2018				66-MEN-18 YG-683/2018	11/10/2018	ACTUACIÓN SUELO RÚSTICO Y EL VALLADO DEBERÁ CUMPLIR LOS REQUISITOS CINEGÉTICOS Y LOS DEFINIDOS EN LA AUTORIZACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE TOLEDO DE 23 DE MAYO DE 2018	CERRAMIENTO VALLADO PERIMETRAL CINEGÉTICO DE PARCELA EN POLÍGONO 7 PARCELA 19
24/09/2018				76-MEN-18 Y G-782/2018	11/10/2018	ELEMENTOS PÚBLICOS ALTERADOS DEBERÁN SER REPUESTOS	ACONDICIONAMIENTO DE SOTANO 60 M2 PARA USO NO VIVIDERO
04/10/2018				80-MEN-18 Y G-850/2018	11/10/2018	ALTURA MÁXIMA 2:00 MTS Y REPOSICIÓN ELEMENTOS	MURO EXTERIOR 23 M X 21 M Y REBAJE DE LA ACERA PARA ACCESO RODADO



Ayuntamiento de Cobisa

						PUBLICOS ALTERADOS	
08/10/2018				81-MEN-18 Y G-861/2018	11/10/2018	ELEMENTOS PÚBLICOS ALTERADOS DEBERÁN SER REPUESTOS	ACONDICIONAMIENTO DE SOTANO 87,49 M2 PARA USO NO VIVIDERO

OTRAS LICENCIAS

INICIO	TITULAR	D.N.I.	DIRECCIÓN	EXPEDIENTE	INFORME TCO	OBSERV. TCOS	OBRA
02/07/2018				XVII FASE G-558/2018	05/07/2018	AVAL 100 €	CANALIZACIÓN GAS NATURAL
30/07/2018				XVIII FASE G-646/2018	09/08/2018	AVAL 100 €	CANALIZACIÓN GAS NATURAL
19/09/2018				XIX FASE G-841/2018	11/10/2018	AVAL 100 €	CANALIZACIÓN GAS NATURAL

2º CAMBIO DE TITULARIDAD DE VADO

Vista la solicitud de fecha 15 de octubre de 2018, a nombre de D., para cambio de titular de Placa de Vado Permanente en Calle, los reunidos a la vista de la solicitud referida y la documentación adjunta, por unanimidad de los presentes,

ACUERDAN

PRIMERO: Conceder el cambio de titular del Vado Permanente nº, con efectos del recibo correspondiente al Padrón de Vado Permanente de 2019.

3º.-COMPENSACIÓN DE DEUDAS DE LA MERCANTIL JARMAN S.L

Visto el informe de Tesorería en relación a los antecedentes de hecho y las deudas pendientes entre ambos se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Una vez consultada la cuenta de recaudación de la mercantil Jarman 2000, S.L. se comprueba lo siguiente:

- a) Los derechos reconocidos a favor de Jarman 2000, S.L. son de 77.983,73.-€. Esta cantidad ha sido calculada de la siguiente manera:
- Los derechos reconocidos a la mercantil originalmente eran de 85.918,42.-€.
 - Intereses generados desde el reconocimiento ascienden a 28.850,26.-€
 - En el año 2018 se procede, por parte del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria a realizar una compensación, por importe de 36.784,95.-€.



Ayuntamiento de Cobisa

- Por lo tanto los derechos reconocidos netos a favor de la mercantil Jarman 2000, S.L. asciendes a 77.983,73.-€.
- b) Las obligaciones, a fecha 16 de Octubre de 2018, que la mercantil tiene frente al Ayuntamiento de Cobisa son:

TRIBUTO	AÑO	DEUDA	IMPORTE INTERESES
PLUSVALIA	2011	1.150,80 €	606,09 €
PLUSVALIA	2012	630,00 €	302,05 €
PLUSVALIA	2014	449,62 €	170,61 €
PLUSVALIA	2015	11.127,70 €	3.109,57 €
PLUSVALIA	2017	1.698,04 €	304,70 €
PLUSVALIA	2018	1.086,96 €	86,35 €
DEUDA O.A.P.G.T.	A fecha 16/10/2018	46.046,14 €	
		62.189,26 €	4.579,37 €

TOTAL DEUDA

66.768,63 €

- c) Resumen obligaciones y derechos:

DIFERENCIA DEUDAS

A FAVOR DE JARMAN 2000, S.L	A FAVOR DEL AYTO. DE COBISA
77.983,73 €	66.768,63 €

DIFERENCIA A FAVOR DE JARMAN 2000, S.L.	11.215,10 €
--	--------------------

SEGUNDO: En relación con la deuda en concepto de suministro eléctrico por alumbrado público, cabe decir que no procede la citada deuda, ya que no existe liquidación alguna por la que se la deuda pueda ser exigible. Por tanto se ha de proceder a no considerar la deuda



Ayuntamiento de Cobisa

anteriormente expuesta en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de Junio de 2016.

TERCERO: Dar traslado al Organismo autónomo Provincial de Gestión Tributaria para proceder a la compensación.

4º.- CONVENIOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Visto el expediente tramitado al efecto y vistas las propuestas presentadas por la Concejalía de Cultura y Deportes, relativas a la contratación de los diferentes monitores y entidades que prestarán sus servicios en las áreas de deporte y cultura durante el curso 2018-19, por unanimidad de los presentes, se acuerda :

PRIMERO: La prestación de los siguientes servicios deportivos y culturales para la temporada 2018-2019 (1 octubre 2018 a 30 mayo 2019), a través de asociaciones, incluyendo sus prestadores y su coste económico:

ESCUELA DEPORTIVA JUDO	CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FRUTOS JUDO TOLEDO	6 horas/ sem	600
ESCUELA DEPORTIVA BALONCESTO	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO POLIGONO	2 horas/sem	200
ESCUELA DEPORTIVA DEFENSA PERSONAL	CDE GO SHIN TOLEDO	1 horas/sem	90
ENTRENAMIENTO PORTEROS	CD TORRONTERO	2 horas/sem	200

Las condiciones particulares de cada servicio serán las que consten en el Convenio que se firme entre el prestador del servicio y el Ayuntamiento de Cobisa. El número de grupos y el número de alumnos de cada grupo será determinado por el concejal de Cultura, en función de la demanda y de las necesidades del servicio.

4º.1.-CONVENIO USO CAMPO FUTBOL DE NAMBROCA

Vista la existencia de un equipo de futbol sala juvenil de carácter municipal, y teniendo la necesidad de entrenar en un campo de futbol, que reuna las medidas reglamentarias para la competición

Examinadas las distintas posibilidades en los municipios cercanos que cuenten y tengan disponibles este tipo de instalaciones, con el fin de conseguir unos fines comunes que redunden en el beneficio de los deportistas y contribuyan a la promoción de la ciudad a través de la práctica competitiva de estos deportes.

Por unanimidad de los presentes, se acuerda:

PRIMERO: Firmar un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Nambroca para la utilización de las instalaciones del Campo de Fútbol Municipal de Nambroca



Ayuntamiento de Cobisa

para los entrenamientos y partidos del equipo juvenil de Cobisa, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos y en función de sus necesidades y características. Esta cesión del uso de las instalaciones tendrá la duración de la temporada deportiva y se regirá, en cuanto al régimen económico por la ordenanza fiscal del municipio cedente (BOP Número 135 · Martes, 17 de Julio de 2018) , en el que figuran los siguientes parámetros: precio hora con luz 60 euros / precio hora sin luz 40 años.

5º.- JUSTIFICACIÓN CLUB DE FUTBOL INTETRATE

En base a la convocatoria de concesión de subvenciones aprobada para el ejercicio 2018, una vez concedida y notificada la cantidad concedida a cada solicitante, e ingresado el primer 50%, y tras examinar la documentación presentada por los distintos clubes y asociaciones del municipio, se emite el siguiente informe sobre la justificación de las ayudas concedidas.

CLUBES DEPORTIVOS

1. **Asociación/ club Intetrate:** se admiten los siguientes gastos:

.....

La cantidad total concedida para el ejercicio 2018 es de 500 €; lo justificado es de 532 euros.

Por ello se considera totalmente justificada, proponiéndose el pago de la cantidad de 250 €, al ya haberse realizado el ingreso de 250 € correspondientes al primer 50% .

6º.- DEVOLUCIÓN DE AVAL EMPRESA VALORIZA.

Vista la solicitud de la empresa de fecha 27 de marzo y registro entrada número 927, se aprueba por unanimidad proceder a la devolución del Aval por importe de 3.995,32 € de fecha 20/10/2008, por haber transcurrido el plazo legal de garantía, y haberse prestado los servicios por la empresa.

7º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se realiza ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y treinta y ocho minutos, de la cual se extiende acta con el visto bueno del Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Don Félix Ortega Fernández.

Fdo. María Gallego Gómez